

## Eventos Relevantes



FECHA: 01/02/2017

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	XIGNUX
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	XIGNUX, S.A. DE C.V.
<b>LUGAR</b>	San Pedro Garza García, Nuevo León

### ASUNTO

PRIMA POR ACEPTACIÓN Y MECÁNICA

### EVENTO RELEVANTE

PRIMA POR ACEPTACIÓN

Cálculo de la Prima por Aceptación

Con el propósito de que los Tenedores otorguen su consentimiento e instrucciones para que se aprueben los acuerdos a que se refieren los puntos III y IV del Orden del Día (los "Acuerdos de Sustitución"), Xignux ofrece pagar a los Tenedores que (i) asistan o se hagan representar en la Asamblea de Tenedores y (ii) voten en favor de la adopción de los Acuerdos de Sustitución, una prima a ser calculada de la siguiente forma (la "Prima por Aceptación"), siempre y cuando y sólo en el caso que en la Asamblea de Tenedores, los Acuerdos sean aprobada por la mayoría requerida de Tenedores:

$$P = SIP * 0.10\%$$

En donde:

P = Prima por Aceptación por Tenedor.

SIP = Saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Tenedor respectivo que participe y vote a favor de los Acuerdos de Sustitución.

La fórmula anterior se expresa y calculará, de manera independiente, respecto de cada uno de los Tenedores y respecto de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles.

Condiciones para el Pago de la Prima por Aceptación

La obligación de Xignux de pagar la Prima por Aceptación estará sujeta a las siguientes condiciones (i) que exista quórum en las Asambleas de Tenedores, y (ii) en las dos Asambleas de Tenedores que se celebrarán para aprobar, entre otras cosas, los Acuerdos de Sustitución, los Acuerdos de Sustitución sean aprobados por la mayoría requerida de los Tenedores, según lo establece el título que documenta los Certificados Bursátiles, en el entendido que, a menos que Xignux acuerde otra cosa, Xignux sólo estará obligada a pagar la Prima por Aceptación a aquellos Tenedores que asistan y emitan su voto en el sentido de aprobar los Acuerdos de Sustitución y únicamente respecto de aquellas emisiones sobre las cuales la mayoría requerida de Tenedores hayan emitido dicho voto favorable.

LOS TENEDORES QUE NO ASISTAN O NO SE HAGAN REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES O QUE NO VOTEN EN FAVOR DE LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN NO TENDRÁN DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LA PRIMA POR ACEPTACIÓN A MENOS QUE XIGNUX ACUERDE OTRA COSA.

SI LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN NO SE APROBAREN EN LAS DOS ASAMBLEAS DE TENEDORES CELEBRADAS

FECHA: 01/02/2017

PARA TRATAR, ENTRE OTRAS COSAS, LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, XIGNUX NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LA PRIMA POR ACEPTACIÓN, AÚN EN EL CASO QUE EL TENEDOR DE QUE SE TRATE HUBIERE ASISTIDO A LA ASAMBLEA DE TENEDORES Y HUBIERE VOTADO EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, A MENOS QUE XIGNUX ACUERDE OTRA COSA.

### Mecánica de Pago de la Prima por Aceptación

Xignux pagará la Prima por Aceptación a los tenedores de los Certificados Bursátiles que tengan derecho a recibirla a través de sus custodios, mediante transferencia electrónica. Dichos custodios, a su vez, acreditarán las cantidades que les correspondan a sus clientes en las cuentas que para esos efectos tengan abiertas o les notifiquen por escrito, en los términos establecidos en los contratos de intermediación bursátil correspondientes. Para esos efectos, los custodios correspondientes deberán notificar al Representante Común, los datos de la cuenta bancaria a la que deberá hacerse la transferencia, incluyendo el nombre del beneficiario, CLABE interbancaria, número de sucursal y cualesquier otros datos necesarios para consumir dicha transferencia.

En caso de que cualquier Tenedor desee recibir la Prima por Aceptación de manera directa, entonces, dicho Tenedor tendrá un plazo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de las asambleas, para notificar por escrito al Representante Común, a través de su custodio, (i) su intención de recibir la Prima por Aceptación de manera directa, (ii) la información para acreditar que es el legítimo tenedor de los Certificados Bursátiles correspondientes, y (iii) los datos bancarios necesarios para que Xignux realice el pago de la Prima por Aceptación correspondiente, el cual se hará mediante transferencia electrónica. El Representante Común no será responsable de realizar el pago. En caso de que el Representante Común no reciba dicha notificación, Xignux cumplirá su obligación entregando la Prima por Aceptación que corresponda, a cada uno de los custodios que le hubieren entregado la información a que se refiere el primer párrafo de esta Sección.

El custodio o el Tenedor, según corresponda, acuerdan y consienten que la información que sea proporcionada al Representante Común será compartida a Xignux, con la finalidad de que éste último pueda llevar a cabo el pago de la Prima por Aceptación correspondiente. El Representante Común no será responsable por la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los custodios en términos de lo establecido en esta Sección. El Representante Común deberá entregar a Xignux la información y los datos bancarios correspondientes, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en la que el Representante Común los hubiere recibido del custodio correspondiente. El Representante Común no será responsable de solicitar la información a los custodios y únicamente entregará a Xignux la información que se haya recibido con la oportunidad señalada en el párrafo anterior. Xignux no estará obligada a realizar dicha transferencia si no recibe dicha información en forma oportuna.

La Prima por Aceptación será pagada a los Tenedores siempre y cuando (i) hayan asistido o se hayan hecho representar en las Asambleas de Tenedores, y (ii) hayan votado en favor de los Acuerdos de Sustitución, en el entendido que la Prima por Aceptación sólo será pagadera si las dos Asambleas de Tenedores celebradas para aprobar, entre otras cosas, los Acuerdos de Sustitución, hubieren aprobado los Acuerdos de Sustitución, a menos que Xignux convenga otra cosa.

### Fecha de Pago de la Prima por Aceptación

La Prima por Aceptación será pagada a los Tenedores a través de la mecánica descrita anteriormente y contra entrega del recibo o comprobante fiscal correspondiente, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a que tenga lugar la última de las Asambleas de Tenedores de las Emisiones que, como resultado de una primera o una segunda (o ulterior) convocatoria, haya aprobado los Acuerdos de Sustitución (la "Fecha de Pago de la Prima"), en el entendido que el Representante Común informará de manera oportuna a los Tenedores, a través del sistema EMISNET de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la Fecha de Pago de la Prima conforme a la notificación que por escrito reciba de Xignux.

XIGNUX NO ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA POR ACEPTACIÓN, A MENOS QUE EN LAS DOS ASAMBLEAS DE TENEDORES CELEBRADAS PARA APROBAR, ENTRE OTRAS COSAS, LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, SE HAYAN APROBADO LOS ACUERDOS DE SUSTITUCIÓN, COMO RESULTADO DE UNA PRIMERA, SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, A MENOS QUE XIGNUX CONVenga OTRA COSA.

## Eventos Relevantes



FECHA: 01/02/2017

---

### Régimen Fiscal Aplicable

El pago de la Prima por Aceptación causará impuesto sobre la renta en términos de las disposiciones legales aplicables. En la fecha del presente aviso, la tasa de retención aplicable sobre la Prima por Aceptación pagada a cada uno de los Tenedores que sean residentes en México, está sujeta a lo previsto por los artículos 8, 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y respecto de los Tenedores que sean residentes en el extranjero, está sujeta a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Los Tenedores que reciban la Prima por Aceptación deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales que les resulten aplicables, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.